

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 7890/13

**INICIADOR:** MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION

**EXTRACTO:** S/ MODIFICACION LICENCIA COORDINADORES DECRETO REGLAMENTARIO N° 2616/95.-

**DICTAMEN ALG N° 101/13.-**

**1**

**Señora Ministra de Cultura y Educación:**

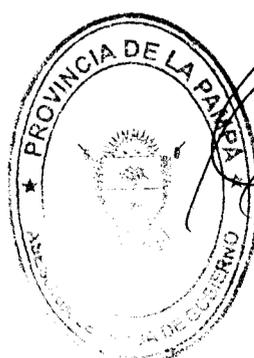
Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto obrante a fs. 3/4, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propone sustituir la redacción dada al subinciso e) del inciso b) del artículo 1° del Decreto N° 2616/95, reglamentario del artículo 17 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias a fin de determinar la suplencia y el lapso mínimo de licencia para su designación, al cargo de Coordinador.

Teniendo en cuenta la responsabilidad del cargo de Coordinador establecida en la Ley N° 2511 en cuanto a que es función del mismo cumplir y hacer cumplir los lineamientos de la política educativa del Estado Provincial en las instituciones que se encuentren bajo su responsabilidad y competencia; la modificación al decreto reglamentario proyectada resulta necesaria a fin de asignar un suplente en caso de ausencia por tiempo prolongado del mismo.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, y compartiendo el criterio del Asesor Letrado Delegado actuante ante ese Ministerio de Cultura y Educación a fs.8 en cuanto a las facultades del Poder Ejecutivo para el dictado del acto administrativo proyectado, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 5 AGO 2013**



*Juliana del Carmen Sierra*  
**JULIANA DEL CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE**